Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

8/2019-OSPECON c/ SOLUCIONES URBANAS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – Varios

Santiago del Estero, de febrero de 2019.-

Por contestada la vista fiscal, téngase presente. Proveyendo la presente demanda: Téngase al letrado ocurrente por presentado, en el carácter que acredita a mérito de la copia de Poder General acompañado dándosele la participación que solicita, por constituído domicilio legal, denunciado el electrónico y real. Atento lo dispuesto en el art. 116 de la Constitución Nacional, art. 2 inc. 2 de la Ley N° 48, declarase la competencia del Juzgado para conocer en la presente causa, en consecuencia, trayendo aparejada la ejecución el certificado de deuda adjunto a la demanda, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 604, 523, 520 y cctes. del C.P.C.C.N. y art. 24 de la Ley 23.660, líbrese mandamiento de intimación pago y citación de remate mediante Oficio a librarse al Sr. Oficial de Justicia Ad-Hoc, a fin de que con las formalidades de los arts. 531 y 542 del citado código, se constituya en el domicilio de la demandada y requiera a **SOLUCIONES URBANAS S.R.L.** el pago de la suma de **$29603.57** con más el 15% en que se calculan provisoriamente las acrecidas legales. Exímase a la actora del pago de Tasa de Justicia conforme a lo normado por la Ley 24.073 (inc. J) y art. 13 de la Ley 23.898. A lo demás, oportunamente. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada en sobre que da cuenta el cargo inserto al pie de la demanda, dejándose debida constancia de ello en los presentes actuados. Cumplimentado que fuere, deberá el accionante estar a lo dispuesto en las acordadas N°11/14 y 3/15 respecto a la digitalizacion de copias.-

Fecha de firma: 15/02/2019
Firmado por: MOLINARI GUILLERMO D., JUEZ FEDERAL

#33057841#226751270#20190214081600557

Fecha de firma: 15/02/2019
Firmado por: MOLINARI GUILLERMO D., JUEZ FEDERAL

#33057841#226751270#20190214081600557